

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EMBARCACIÓN DE RECREO ENTRE PARTICULARES

En CADIZ, a SEIS DE NOVIEMBRE DE 2015

REUNIDOS, de una parte Don AL... y con domicilio en CADIZ,
e EL VENDEDOR.

Y de otra parte, Don... con domicilio en EL PUERTO DE
SANTA MARIA, en adelante EL COMPRADOR

Intervienen las partes en su propio nombre y representación. Ambas partes se reconocen la capacidad legalmente necesaria para el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento, y a tal efecto,

EXPONEN

1º. Que Don... es propietario de la siguiente embarcación de recreo:

Tipo de embarcación: Velero Marca: OMEGA Modelo: PUMA 26 Nombre: BOUNTY
Matrícula: MA-4-9-92 NIB 30875 Motorización: YANMAR 2YM15 de 2009

2º Que estando interesado... en la adquisición de dicha embarcación, y el VENDEDOR en su transmisión, ambas partes acuerdan formalizar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EMBARCACIÓN DE RECREO, y ello conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- El vendedor vende al comprador la embarcación de su propiedad anteriormente especificada por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador. Asimismo se incluye en esta compraventa todo el armamento de seguridad, velas, aparataje electrónico, emisora DSC-VHF, y demás elementos cuya relación se adjunta al presente contrato y el COMPRADOR recibe en este acto.

SEGUNDA.- El vendedor declara que no pesa sobre la embarcación ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA.- El vendedor se compromete a facilitar los distintos documentos relativos a la embarcación, así como a firmar cuantos documentos aparte de éste sean necesarios para que la embarcación quede correctamente inscrita a nombre del comprador en los correspondientes organismos públicos, siendo todos los gastos a cargo del comprador.

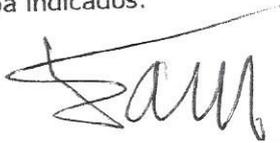
CUARTA.- Por este acto se hace entrega al comprador de la posesión de la embarcación, haciéndose el comprador cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la propiedad de la embarcación y su tenencia y uso a partir de dicho momento de la entrega. Igualmente por este acto se realiza el pago al vendedor de la cantidad estipulada, sirviendo este documento como carta de pago.

QUINTA.- El vendedor abonará el amarre de la embarcación en el puerto de origen, Centro Nautico Elcano, durante el mes de noviembre para permitir al comprador realizar las operaciones de arboladura del mismo.

SEXTA.- El comprador declara conocer el estado actual de la embarcación y su armamento, por lo que exime al vendedor de garantía por vicios o defectos que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

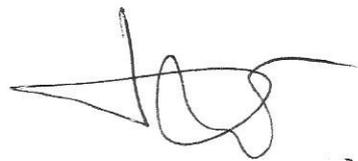
SÉPTIMA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.



Fdo. L...

IA



Fi

MARINA PUERTO DE STA MARIA, S.A
 AVD. DE LA LIBERTAD S/N APD.106
 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CADIZ
 TIF: A11026382
 TLF: 956.87.01.03 FAX: 956.87.39.02
 RECEPCIONPUERTO@PUERTOSHERRY.COM

DOCUMENTO 13.810
FECHA LLEGADA 10/01/16

MOVIMIENTOS DE YATES NACIONALES Y EXTRANJEROS
NATIONAL AND FOREIGN YACHT MOVEMENT N°

Embarcación / Yacht name BOUNTY		Bandera / Flag Española	Puerto base / Home Port ELCANO		Puerto matricula / Port of Registry MALAGA		
Matricula / Registration no. 7-MA-4-9-92	Eslora / Length 7,71	Manga / Breadth 2,80	Calado / Draught 1,40	Tonelaje / Tonnage	Motor / H. P.	Potencia / Power 7,00 CV	Año Construcción / Year of construction
Clase / Type VELERO		Material Casco / Hull made of FIBRA	Color / Colour BLANCO	Palos / Mast 1	Tripulantes	RADIO	VHF RADAR

Fecha llegada / Date of arrival 10/01/16	Puerto origen / Last harbour PTO. AMERICA	Punto de Amarre / Berth M015
Fecha de salida / Date of departure 9/01/17	Puerto destino / Port bound for PTO. SHERRY	

Titular / Master		Capitán / Skipper	
D.N.I. / Passport	Tel:	F. Nacimiento D.O.B.	D.N.I. / Passport
Dirección / Address C/ 11500 CADIZ		Dirección / Address	
Compañía de Seguros / Insurance Company GENERALI	N° de Póliza / Policy N° 7 - - - - -	Fecha Baja / Valid Until	Tipo de usuario / User Type
Forma de pago / Method of payment			

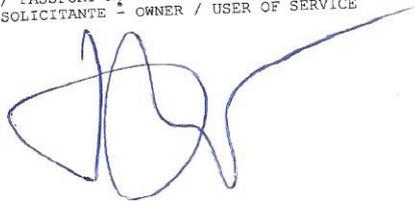
Identificación / Identification		Documentación / Documentation			
Nombre / Name	Nacion.	Fecha Nacimiento D.O.B.	N° / N°	Fecha / Date	Emtido en Issued at

Declaro bajo mi responsabilidad que estos datos son verdaderos
 I hereby declare & accept responsibility that all the above information is correct and true.

OBSERVACIONES / COMMENTS

PUERTO SHERRY a 29 de Enero de 2016
 FIRMA DEL SOLICITANTE / SIGNATURE OF APPLICANT

DNI - PASAPORTE / PASSPORT NUMBER
 EL PROPIETARIO / SOLICITANTE - OWNER / USER OF SERVICE




PROTECCIÓN DE DATOS: El usuario, en el caso de ser persona física, queda informado de que sus datos personales, a los que El Puerto tenga acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de contrato, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero de El Puerto, autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato, la oferta y contratación con el usuario de los productos y servicios de El Puerto, así como para el desarrollo de acciones comerciales, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida a Marina Puerto de Santa María SA, Avda de la Libertad, s/n.- 11500 - El Puerto de Santa María. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero El Puerto, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

K.P. DE MARINERÍA, T. 1000 31013, FULIU 104 SELLON 5, PUERTO SHERRY / TIF: A11026382

SOLICITUD DE ATRAQUES Y SERVICIOS APPLICATION FOR BERTHS AND SERVICES	FICHA GENERAL DE ENTRADA	Nº DE SOLICITUD APPLICATION	«V_nument»	
			HOJA PAGE	2 DE 2

El solicitante, propietario, tripulantes y pasajeros solicitan el servicio de las aguas y/o terrenos del puerto para la embarcación que se describe en esta ficha general de entrada y, en la forma que se autorice, se comprometen a cumplir las prescripciones del Reglamento de Explotación del Puerto Deportivo de Puerto Sherry, aprobado por O.M. del MOPU (hoy Ministerio de Fomento) de 8/02/1989, del cual tienen conocimiento, aceptando las responsabilidades o sanciones a que de lugar en caso de incumplimiento y se comprometen igualmente a pagar las tarifas vigentes con aceptación expresa de sus "Normas Generales de Aplicación" aprobadas por la Sociedad MPSM el 07/10/2012, las cuales conocen. Igualmente declaran conocer el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que fija la "Tasa a la embarcación deportiva y de recreo" (T-5); y la "Tasa de Ayudas a la Navegación" (T-0) como aplicables a las embarcaciones usuarias de las instalaciones de los puertos de interés general y que corresponden a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz. Estas Tasas serán liquidadas por Puerto Sherry en los términos fijado por la Ley. El propietario/solicitante se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados, Tribunales y Autoridades de El Puerto de Santa María, con renuncia a cualquier fuero propio que pudiera corresponderles para todas cuantas cuestiones se susciten con motivo del incumplimiento o interpretación de esta solicitud, siendo de su cargo el pago de las costas judiciales y honorarios de Letrados y Procuradores, aunque la intervención de dichos profesionales no fuese necesaria o preceptiva.

La prórroga de estancia deberá solicitarse, al menos, veinticuatro horas antes de que expire el plazo. Los pagos se efectuarán por adelantado debiendo avisar veinticuatro horas antes de la salida a efectos de la liquidación final. No se abonará al cliente ninguna cantidad por el periodo de tiempo no utilizado. El Puerto podrá revocar o no prorrogar unilateralmente este contrato previa comunicación al usuario.

La Dirección del Puerto se reserva el derecho de cambiar el punto de amarre durante la estancia de la embarcación cuando las necesidades de la explotación así lo exijan, asignándole un nuevo puesto de amarre acordes con las dimensiones de la embarcación. La no-ocupación del atraque desde la fecha de reserva no eximirá al peticionario del devengo de las tarifas ni del pago de las mismas.

Las reparaciones tanto a flote como en seco, el carenado, el aprovisionamiento de combustible y demás operaciones que no sean las normales de la navegación se haran en los lugares específicamente previstos para ello o en los que la Dirección del Puerto habilite con carácter excepcional y transitorio y tomando las medidas y precauciones que dicha Dirección dicte.

El propietario/solicitante acepta como dirección válida de notificación a todos los efectos la señalada en la presente solicitud. En caso de no tener dirección en España, el propietario/solicitante acepta como dirección de notificación de España, a todos los efectos, la embarcación a la que se refiere esta solicitud.

La presente solicitud de prestación de servicios conlleva la liquidación de los mismos mediante factura que será abonada en el momento de su presentación, por el solicitante o el propietario de la embarcación u objeto para el que se precisen los servicios, por lo que responderán solidariamente del pago. En última estancia, las embarcaciones responderán como garantía real del importe de los servicios que se hayan prestado. No se procederá a la retirada de las mismas hasta que se efectúe el pago de dicha factura, no pudiendo sustituirse la embarcación o elemento objeto de la solicitud sin autorización de la Dirección del Puerto, quedando expresamente prohibida la cesión a terceros sin la previa autorización.

La parte solicitante declara conocer lo estipulado respecto a la colaboración del usuario y personas bajo su responsabilidad con el personal del Puerto, mantenimiento de las embarcaciones y otros elementos bajo su responsabilidad, norma de Aduanas, normas de uso, acceso y permanencia en las instalaciones portuarias, recargos y suspensiones del servicio en caso de retraso en el pago, fijación de fianzas, prohibición de actividades ruidosas, molestas o insalubres, de instalar actividades mercantiles u hosteleras, imposibilidad de utilizar las instalaciones para embarcaciones no consideradas como de recreo, responsabilidad por los daños producidos a las instalaciones, elementos propios del usuario o terceros, asumiendo la de los producidos por embarcaciones, remolques, mercancías o cualquier objeto que posea él o las personas a cargo del mismo o por los producidos por éstos ya sean acompañantes, empleados o tripulantes.

El Puerto no se hace responsable de los robos o pérdidas, así como de cualquier clase de daños que se produjeran tanto de forma casual como fortuita de los bienes de titulares o transeúntes.

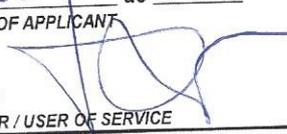
Esta autorización deberá ponerse a disposición de cualquier empleado de la dirección del puerto que la solicite. Cualquier modificación en los datos aportados deberá ser comunicada inmediatamente al Puerto dando lugar a la realización de un nuevo contrato.

La Dirección del Puerto queda expresamente facultada para trasladar la embarcación e inclusive sacarla del agua y depositarla en el lugar que estime conveniente, especialmente por razones de seguridad y explotación de las aguas del puerto. El usuario vendrá entonces obligado a satisfacer el importe de los servicios empleados en la operación y al pago de las tarifas de estancia en explanada o en el lugar donde se hubiera trasladado. El usuario autoriza expresamente al Puerto el acceso a la embarcación por motivos justificados.

(*) Por el presente autorizo a Marina Puerto de Santa María SA a cargar automáticamente a la tarjeta de crédito o cuenta bancaria indicada, cualquiera de los servicios contratados, previa facturación de los mismos.

(**) A efectos de asignación de atraque, se considerará la eslora y manga máxima de la embarcación, medidas en el momento de entrada a Puerto y teniendo en cuenta todos los elementos y accesorios que presente.

PROTECCIÓN DE DATOS: El cliente, en el caso de ser persona física, queda informado de que sus datos personales, a los que El Puerto tenga acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de contrato, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero de El Puerto, autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato, la oferta y contratación con el usuario de los productos y servicios de El Puerto, así como para el desarrollo de acciones comerciales, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida a Marina Puerto de Santa María SA, Avda de la Libertad, s/n. - 11500 - El Puerto de Santa María. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero El Puerto, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Declaro bajo mi responsabilidad la aceptación de todas las condiciones anteriormente expresadas
 I hereby declare & accept responsibility of all conditions previously expressed
 PUERTO SHERRY a 21 de 6/2000 de 6/16
 FIRMA DEL SOLICITANTE / SIGNATURE OF APPLICANT

 DNI - PASAPORTE / PASSPORT NUMBER
 EL PROPIETARIO / SOLICITANTE - OWNER / USER OF SERVICE

SE AUTORIZA EL SERVICIO SOLICITADO POR EL PERIODO DE TIEMPO INDICADO Y EN LAS CONDICIONES QUE EL INTERESADO SE COMPROMETE A CUMPLIR.
 MARINA PUERTO SANTA MARIA, S.A.
 PUERTO SHERRY a 21 de 6/2000 de 6/16
 POR EL PUERTO

 EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)